



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GALVIS Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO: 05-001-33-31-015-2008-0153
SUSTANCIACIÓN: 186

1. Mediante auto del día 16 de octubre de 2014 se dispuso oficiar a Empresas Públicas de Medellín para que aportara copia de los estudios sobre las reservas auríferas en la zona donde se encuentra ubicado el proyecto hidroeléctrico Porce III de haberlo efectuado y/o realizado, para lo cual se estableció el término de diez (10) días contados a partir el día siguiente de haberse recibido el respectivo exhorto. El respectivo exhorto (No. 5 del 27 de octubre de 2014), fue entregado en las instalaciones de Empresas Públicas de Medellín el día 28 de octubre de 2014 según se observa a folios 2538 del cuaderno No. 4 del expediente, sin que hasta ahora se conozca su respuesta.

2. Según respuesta al exhorto No. 4 del 17 de octubre de 2014 emitida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, obrante a folios 2542 a 2587 del expediente, se informa que para el envío de todos los estudios de orden técnico de los títulos mineros que se superponen total o parcialmente con el Proyecto Hidroeléctrico Porce III, debe ser enviado el auto que dispuso su remisión.

3. Conforme al requerimiento que éste Despacho mediante auto del 16 de octubre de 2014, hizo a los demandantes que hacen parte de la presente acción de grupo para que informaran cuáles de ellos contaban con licencias o contratos de exploración y/o explotación celebrados con la Gobernación de Antioquia y anexaran prueba de los mismos, obra a folios 2539 a 2540 respuesta en la cual se indica que el señor CARLOS ARTURO BASTIDAS ISAZA cuenta con licencia de exploración número 5628 y resolución 13647 de 7 de junio de 2001 por medio de la cual se le otorgó licencia de exploración en pequeña minería.

4. Obra a folios 2588 del expediente manifestación que el apoderado de la entidad accionada hace respecto de tener conocimiento, según información recibida del área técnica de EPM, que existe una licencia a la que se le otorgó un permiso especial condicionado por parte de la entidad que representa al señor LUIS FERNANDO URIBE BEMJUMEA.

Dado lo anterior, éste Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Vencido como se encuentra el término otorgado a Empresas Públicas de Medellín para que aporte copia de los estudios sobre las reservas auríferas en la zona donde se encuentra ubicado el proyecto hidroeléctrico Porce III de haberlo efectuado y/o realizado, se ordena requerir nuevamente a la entidad para que dé cumplimiento inmediato a lo solicitado.

SEGUNDO: Se ordena el envío del auto del 16 de octubre pasado a la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia y se concede el término improrrogable de diez (10) días contados a partir el día siguiente de haber recibido el respectivo exhorto para que sea allegada la información solicitada, esto es, todos los estudios de orden técnico de los títulos mineros que se superponen total o parcialmente con el Proyecto Hidroeléctrico Porce III. Así mismo con la respuesta deberá allegar el informe técnico que se menciona como parte de la solicitud de formalización de minería tradicional presentada por el señor NAZARENO ZAPATA HERNANDEZ y otros, número interno:1223671 del 3 de abril de 2014, numeral 3, en los siguientes términos (folios 2558 del expediente):

3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ACREDITAN LOS TRABAJOS MINEROS.

Informe técnico, en el cual se realiza una descripción de las generalidades, geología, la infraestructura minera existente, las condiciones y caracterización de las bocaminas, planeamiento minero donde se incluye la descripción del método, los criterios de caracterización de reservas y las operaciones unitarias, pero se considera que con dicha descripción no es posible verificar la antigüedad de los trabajos mineros.

TERCERO: Se ordena oficiar a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia para que remita copia de la licencia de exploración número 5628 y resolución 13647 de 7 de junio de 2001 por medio de la cual se le otorgó licencia de exploración en pequeña minería al señor CARLOS ARTURO BASTIDAS ISAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.086.214, concediéndole para tal efecto un término improrrogable de diez (10) días contados a partir el día siguiente de haber recibido el respectivo exhorto.

CUARTO: Pese a la respuesta emitida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia (folio 2542), en la que indica que revisada la base de datos de la Secretaría así como la plataforma de Catastro Minero, se encontró que ninguna de las personas relacionadas aparecen inscritas como titulares de contrato de concesión minera y/o licencia de exploración o explotación que se superponga con el área correspondiente al Proyecto Hidroeléctrico Porce III, se requerirá a la mencionada secretaría para que informe si efectivamente al señor LUIS FERNANDO URIBE BENJUMEA identificado con cédula de ciudadanía No 71.650.731 le fue concedido algún tipo de licencia, caso en el cual deberá anexar los documentos que obren en su poder al respecto.

Los exhortos deberán devolverse debidamente auxiliados en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir el día siguiente de haberse recibidos, citando el número del oficio y el radicado del proceso.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al exhorto No. 4 de 27 de octubre de 2014 emitida por la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia obrante a folios 2542 a 2587 y pronunciamiento que Empresas Públicas de Medellín hace de la respuesta emitida al auto del 16 de octubre del presente año por el apoderado del demandante, señor CARLOS ARTURO BASTIDAS ISAZA, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

**(ORIGINAL FIRMADO)
DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
